

Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA 003 -02-2012-MPT

Talara, 28 de febrero del dos mil doce -----

Vista, la Carta presentada por el Señor RAUL EDMUNDO ALEJOS HERRERA, identificado con DNI 25444081, domiciliado en Urbanización El Pacifico Calle Mariuz Mz. L-19 Callao, quien solicita Autorización Municipal para el traslado de restos de su señor padre BARTOLOME ALEJOS ARELLANO, que se encuentra sepultado en el Pabellón San Judas Tadeo Nicho A-31 del Cementerio "La Inmaculada", para ser trasladado al Cementerio CAMPO FE ubicado en Puente Piedra de la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe 034-02-2012-SG.R.C-MPT d/f 02-02-2012 la Sub-Gerenta de Registro Civil, comunica que el recurrente ha presentado la documentación establecida en el Artículo 61° del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales Ley 26298, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente,
- Que, con Informe 131-02-2012-GSP-MP d/f 09.02.2012 el Gerente de Servicios Públicos considera procedente el traslado de restos de quien en vida fuera Sr. Bartolomé Alejos Arellano sepultado en el Pabellón San Judas Tadeo Nicho A-31 del Cementerio "La Inmaculada" para ser trasladado al Cementerio CAMPO FE de Puente Piedra de la ciudad de Lima; por haber cumplido el solicitante con los requisitos establecidos en el Art. 61° del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales 26298.
- Que, con Recibo de Caja 000001231846 de fecha 26-01-12, el solicitante ha cancelado el monto de s/. 50.00, por concepto de derechos de acuerdo a lo establecido en el T.U.P.A y T.U.O.T.
- Que, con Informe N° 257-02-2012-OAJ-MPT de fecha 20-02-2012, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente lo solicitado por el recurrente.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE DECRETA

1° **AUTORIZAR**, al Señor RAUL EDMUNDO ALEJOS HERRERA, el traslado de restos de su señor padre BARTOLOME ALEJOS ARELLANO, que se encuentra sepultado en el Pabellón San Judas Tadeo Nicho A-31 del Cementerio "La Inmaculada", para ser trasladado al Cementerio CAMPO FE ubicado en Puente Piedra de la ciudad de Lima.

2° **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----


SECRETARIA GENERAL
Abog. CÉSAR A. CHIROQUE RUIZ
SECRETARIA GENERAL


ALCALDÍA
DE ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
Gerente Municipal
Gerente de Servicios Públicos
Sub-Gerencia de Registro Civil
Área Informática
Archivo
CCHR/dora, sec